



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



1° de diciembre de 2021 Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que lleva el número 4.448, que implementa un Plan de Reacondicionamiento de veredas en calle Blandengues entre Libertad y Colectora 9 de Julio, y

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Asesoría Legal Municipal sobre la norma en cuestión en el cual puede destacarse que independientemente que para esta administración municipal resulta importante la ejecución de esta obra lo que mejoraría el tránsito y seguridad de peatones, debe considerarse que la erogación por la construcción pretendida en la normativa en cuestión no se encuentra prevista en el Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio, por lo cual no se cuenta con las partidas presupuestarias que permita cumplir lo previsto por la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Que el artículo 118 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que: *"El presupuesto anual constituye el limite de las autorizaciones conferidas al intendente y al presidente del concejo en materia de gastos"*.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

Artículo 1°: Vétase por los fundamentos expuestos la Ordenanza N° 4.448, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 25 de noviembre de 2021, que implementa un plan de reacondicionamiento de veredas en calle Blandengues entre Libertad y Colectora 9 de Julio.

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 2.384

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte